



**MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 1010  
CHIGUAYANTE, 02 MAY 2016

**VISTOS:** Decreto Alcaldicio N°905 del 19 de Abril de 2016, que aprueba listado de participantes en Practica; Decreto Alcaldicio N° 227 del 29 de Enero de 2016, que aprueba y sanciona el Programa Social denominado "Programa Intermediación Laboral Cursos Más Capaz", Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 48, del 27 de Enero de 2016; Decreto Alcaldicio N° 2679, del 21 de Octubre 2015, que aprueba y ratifica el Convenio para el Desarrollo del Componente de Intermediación Laboral del Programa Más Capaz; Resolución Exenta 5932 del 28 de Septiembre de 2015, del Servicio Nacional de Capacitación y empleo (SENCE) que aprueba el convenio para el Desarrollo del Componente de Intermediación Laboral del Programa Más Capaz; de acuerdo a lo establecido por el Artículo 62 de la Ley 19.880 "Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado"; y las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley de N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1) Rectifíquese el Decreto N°905 del 19 de Abril de 2016, en el punto 3) en el sentido que a continuación se indica:  
Donde dice: Gírese bajo la modalidad de fondos a rendir a Doña Carmen Gloria Moreno Henríquez, Administrativo de DIDECO, el monto de \$309.000.-,  
Debe decir: Gírese bajo la modalidad de fondos a rendir a Doña Carmen Gloria Henríquez Moreno, Rut: 15.185.069-3, Administrativo Grado 14 EMS de DIDECO, el monto de \$309.000.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/APS/ass

**Distribución:**

- Dirección Jurídica
- Administración Municipal
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 02 MAY 2016 HORA 16:55  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA V.S.V.